

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE**

**LA**

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

Núm. 525.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 294.

Teniendo noticia de que en varios pueblos de esta provincia se muestra repugnancia á la admision y circulacion de los cuartos segovianos, llamados vulgarmente saboyanos, sin otra razon que la justifique que el capricho y la torcida interpretacion que dar se pretende á la marcha del Gobierno de S. M. en el nuevo sistema monetario: prevengo a los ayuntamientos, que por cuantos medios estén á su alcance procuren inculcar en el vecinario la sin razon de tal repugnancia, estigando á los que sin motivo justo desechen una moneda en circulacion, y dándome parte del resultado de esta circular aquellas corporaciones en cuyo término se haya sentido mas un abuso que tan de cerca afecta á los intereses de los mismos pueblos. Zaragoza 4 de agosto de 1847. —P. A. Felipe Nasarre.

Núm. 526

Circular núm. 295.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 29 del mes

anterior la Real orden siguiente.  
 «Un horroroso incendio ha reducido á cenizas en la noche del 26 del actual el pueblo de las Navas de Pinares, de la provincia de Avila. Mas de doscientas casas fueron pábulo de las llamas, quedando sus infelices moradores sin amparo y reducidos á una espantosa miseria. Vivamente afectada S. M. la Reina (q. D. g.) al conocer toda la estension de tan terrible infortunio, entre otros medios que le ha sugerido su innata compasion para repararle hasta donde sea posible, se ha servido disponer: 1.º Que V. S. escite la caridad pública de esa provincia en favor del pueblo de las Navas, interesándolo en su desgracia. 2.º Que dirigiéndose á todas sus dependencias, á los alcaldes y personas mas influyentes de los pueblos por su posicion social, promueva desde luego una suscripcion para socorrer estos desgraciados con la urgencia que exige su mismo infortunio. 3.º Que los alcaldes y curas párrocos se encarguen de recaudar los donativos en sus respectivos pueblos, y que reunido despues su importe en la tesoreria de ese Gobierno político, se ponga inmediatamente á disposicion de este Ministerio para entregarle en seguida á la Junta que bajo la direccion y dependencia del jefe político de Avila atenderá particularmente al socorro de los moradores de las Navas y á la repoblacion de sus incendiados hogares. El interés con que V. S. procure corresponder á los benéficos deseos de S. M. será una nueva prueba de los sentimientos de humanidad que le distinguen y un honroso testimonio del ilustrado celo con que sabe corresponder á su confianza.—De Real orden lo participo á V. S. para su cumplimiento.»  
 Cuya soberana resolusion se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, alcaldes constitucionales, curas párrocos y demas habitantes de esta provincia; no dudando del celo filantrópico que les distingue, que cada

uno en proporcion à sus facultades se apresurará à aliviar la suerte desdichada de los aflijidos vecinos del pueblo de las Navas de Pinares; advirtiéndole que desde este dia queda abierta la suscripción à favor de estos desgraciados en la depositaria de este Gobierno político. Zaragoza 11 de agosto de 1847.—*Jose Fernandez Enciso.*

Núm. 527.

Circular núm. 296.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 29 del mes anterior la Real orden siguiente.

He dado cuenta à la Reina (Q. D. Q.) de una exposicion que à sus Reales manos ha elevado en 17 de junio último el profesor de medicina D. Simon Moncin, solicitando que se le autorice à dirigir los muchos enfermos que concurren à tomar las aguas minero-medicinales de Paracuellos de Giloca, en esa provincia para poder de esta manera elevar al Gobierno las observaciones y resultados que de su estudio obtubiere y al mismo tiempo que S. M. se ha dignada acceder à esta solicitud, se ha servido declarar que la citada direccion se ha de entender interinamente y sin sueldo alguno, disfrutando únicamente Moncin los emolumentos que por el Reglamento de baños pueden percibirse de los enfermos que concurren à esta clase de establecimientos. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia conocimiento del interesado y demas efectos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Zaragoza 10 de agosto de 1847.—*José Fernandez Enciso.*

Núm. 528.

Circular núm. 297.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 30 del mes anterior la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó al de mi cargo en 12 de setiembre de 1846 la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas y Aranceles lo que sigue:—Ilmo Sr. He dado cuenta à S. M. de una comunicacion de la Junta suprema de Sanidad, relativa al reconocimiento de drogas que por conducto del Ministerio de la Gobernacion ha sido trasladada à este de Hacienda. Enterada S. M., y despues de oir à la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido mandar que las drogas medicinales y los productos químicos sean reconocidos por los Inspectores farmacéuticos únicamente en los puntos ò Aduanas de primera entrada, y en los à que por las guias vayan consignados para su consumo; prohibiéndose como abusivos los reconocimientos que en dichos géneros suelen hacerse en los pueblos del tránsito. De Real orden lo digo à V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento de quienes corresponda. Zaragoza 10 de agosto de 1847.—*José Fernandez Enciso.*

Núm. 529.

Circular núm. 298.

Por el Ministerio de la gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 31 del mes próximo pasado la Real orden siguiente.

Con esta fecha se manda à los administradores principales de Correos que los pliegos que conteniendo papel del Estado hayan de ser conducidos por el correo, salgan de las dependencias respectivas certificados de oficio, para lo cual habran de presentar los interesados à los administradores abiertos dichos pliegos, à fin de que puedan tomar nota de los títulos y sus importes en un libro separado de los demas, cerrándolos y certificándolos despues. De Real orden lo comunico à V. S. para su conocimiento y demas efectos, pudiendo V. S. disponer que se anuncie esta disposicion por el Boletin oficial de esa provincia.

Cuya soberana resolucion se inserta en este periódico para conocimiento de quienes corresponda. Zaragoza 10 de agosto de 1847.—*José Fernandez Enciso.*

Núm. 530.

D. Francisco de Paula Larráz Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza à todos los que se crean con derecho à los bienes del Pío legado fundado en la villa de Egea de este partido judicial bajo el título de Casa de la Caridad por los egecutores del Dr. D. Pedro Miguel Castrillo en el dia 30 de marzo de 1782, para que el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado y escribanía del infrascrito à deducirlo por medio de procurador conocido, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar segun lo tengo acordado en providencia de este dia. Dado en Egea de los Caballeros à 15 de julio de 1847.—*Francisco de Paula Larráz. Por mandado de S. S. Justo Abriat.*

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

La conducta de boticario del pueblo de Bel-

monte se halla vacante, su dotacion anual consiste en 3400 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento que cobra de sus vecinos en el dia de S. Miguel de setiembre, con mas lo que se contrate el agraciado con los pueblos limítrofes, que el mas lejos dista una hora, Villalba, Mara, Ruesca y Orera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y en el papel del sello 4.º al presidente del Ayuntamiento hasta el dia 28 de agosto, en cuyo dia se proveerá con los pactos y condiciones aprobados por el M. I. Sr. Gefe político y se hallan de manifiesto en la secretaria de esta corporacion.

Hallándose vacante la enseñanza de niñas de esta ciudad de Jaca, que dará principio por la nueva Directora ó Maestra el 1.º de enero próximo viniente, y cuya dotacion es tres mil rs. anuales; el M. I. Ayuntamiento de dicha ciudad ha acordado anunciarlo por medio del Boletín oficial de esa provincia, á fin de que las aspirantes á dicho cargo puedan presentar, ó dirigir sus solicitudes al mismo en el término de sesenta dias á contar desde esta fecha. Jaca 2 de agosto de 1847. El Alcalde presidente. Julian Piedrafitá. De acuerdo del M. I. Ayuntamiento, Fernando Maria Torres, secretario.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se sacará á pública subasta el arriendo de la carniceria de la Puebla de Albortón en los dias 18, 20 y 22 de agosto bajo los pactos que obran en la secretaria del Ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se sacará á pública subasta en los dias 25 27 y 29 del actual las yerbas de la dehesa del corral del pueblo de Roden bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en secretaria.

La conducta de herrador de Nuévalos se halla vacante, su dotacion consiste en 600 rs. vn. cobrados de sus vecinos: los que quieran solicitar dicha plaza se presentarán en la secretaria de su ayuntamiento hasta el 29 del actual en cuyo dia se proveerá.

La conducta de farmacéutico de Nuévalos se halla vacante, su dotacion consiste en doce caices de trigo puro, y cuatro de centeno cobrados de sus vecinos por el ayuntamiento; los que quieran solicitar esta plaza se presentará en la secretaria de la corporacion hasta el 29 del actual en cuyo dia se proveerá.

La conducta de beterinaria de Nuévalos se halla vacante, su dotacion consiste en ocho caices de trigo centeno cobrados de sus vecinos por el ayuntamiento, los que quieran solicitar esta plaza se presentarán en la secretaria de dicha corporacion hasta el 29 del actual en cuyo dia se proveerá.

La conducta de albeitar del pueblo de Castejon de Valdejasa se halla vacante desde San Miguel de setiembre próximo, siendo su dotacion anual 3388 rs. vn. los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento franco el porte, hasta

el dia 22 de agosto en que se proveerá á partido cerrado.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Osera, cuya dotacion consiste en 3400 rs. anuales, los que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al referido ayuntamiento en el término de 20 dias contados desde la fecha de este anuncio. Osera 5 de agosto de 1847.

Las conductas de Farmacéutico y Veterinaria de la villa de Pina, se hallan vacantes por haber cumplido sus contratas los facultativos que las obtenian; sus dotaciones consisten anualmente la primera en 9000 rs. vn. y la segunda en 5100 reales vn. cobrados de los vecinos, y pagados por el Ayuntamiento el dia 29 de setiembre en metálico, ó trigo al precio que pase en el almudí de Zaragoza el dia 1.º de agosto. Los profesores que quieran pretender con las condiciones aprobadas por el M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, remitirán sus solicitudes á la misma francas de porte hasta el dia 22 del presente mes en cuyo dia se proveerán Pina 1.º de Agosto de 1847.

La conducta de médico de Nuévalos se halla vacante, su dotacion consiste en 1200 rs. vn., cobrados de sus vecinos por el ayuntamiento. Los que quieran solicitar esta plaza se presentarán en la secretaria de dicha corporacion hasta el 29 del actual en cuyo dia se proveera.

El ayuntamiento de esta villa, con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, sacará á pública subasta en los dias 18, 20 y 22 del actual el arriendo de la posada pública perteneciente á los propios, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo. Atea 11 de agosto de 1847.

Sociedad médica general de Socorros mutuos. Comision provincial de Zaragoza.—Doña Javiera Celma, viuda del Socio D. Joaquin Maria Lubet, profesor de Cirujia que residio en Zaragoza provincia de id. ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Joaquin Maria Lubet se inscribió en la sociedad en 28 de Mayo de 1840 diciendo haber nacido en San Sebastian provincia de Guipuzcoa el dia 22 de Febrero de 1803, y que por consiguiente tenia 37 años al tiempo de inscribirse en la Sociedad: falleció el dia 22 de Julio de 1846 en Zaragoza sin dejar mas hijos que á Doña Vicenta Lubet de 7 años de edad.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo mandado en el art. 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante, ó contra el derecho que la Doña Javiera alega para el goce de la pension, la comunique á esta comision dentro del término de 24 dias contados desde la fecha de este anuncio.

Relacion de las solicitudes presentadas en esta

comision pidiendo ingresar en la Sociedad. Ternel D. Mariano Camin, C. residente en Camin-real, presentada en 13 de Julio. D. José Esteban y Yago, M. residente en Ternel; presentada en 27 de julio. Si alguna persona tubiere noticia de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido en la sociedad alguno de los solicitantes, se servirá manifestarlo á esta comision en el término de un mes desde la fecha de este anuncio. Zaragoza 6 de agosto de 1847. De acuerdo de la Comision, Lucio Sanz, secretario.

Sociedad de Socorros mutuos de Jurisconsultos. Comision del distrito de Zaragoza.—El Secretario general en 1.º del actual agosto, dice á esta Comision que la Central ha resuelto que el segundo pedido de este año sea del seis y medio por ciento del capital de las acciones de todas clases, no comprendiendo dicho dividendo á los socios de las patentes núms. 4683 inclusive en adelante. El término para el pago fina en 31 de octubre próximo, y el depositario de esta Comision es D. Mariano de Eña, que habita calle del Coso núm. 31, y en su ausencia el infrascrito que lo hace en la de S. Andres núm. 40. Lo que se publica por medio de este boletín para inteligencia de los SS. socios. Zaragoza 8 de agosto de 1847.—De acuerdo de la Comision.—Antonio S. Zaragozano, secretario.

Se arrienda el horno de pan cocer de la Escelentísima Sra. Condesa de Fuentes en la villa de Mediana, y tambien dos molinos harineros. El que quiera tomar en arrendamiento cualesquiera de dichos artefactos puede dirigirse hasta el 1.º de Setiembre próximo al encargado en dicha villa, ó á la administracion general en esta Capital en el cuarto segundo de la Casa del Sr. D. Rafael Urries en la Calle de S. Gil, en donde le enteraran de cuando le convenga saber.

A voluntad de su dueño se venden todos los bienes que el difunto Sr. Marques de Ariño poseia en el Reino de Aragon, cuyos bienes son los siguientes. Nueve casas en Zaragoza, entre ellas la fonda de cuatro naciones. Una hacienda en las huertas de Jusl. bol plantada de viña; olivos y tierra blanca con su torre. Una dehesa, varios campos de regano y edificios en Botorrita. La renta de 31 cahices de trigo anuales de varios treudos en Calatayud y Paracuellos de Gilocca, que se cobran corrientes. Seis cuartos ó dehesas de yerbas en Ballobar. La pardina de Ubina. La pardina de Ariño, y todos los campos de regano y secano que posee en Sesa. Los aspirantes á estas compras se avistarán con el apoderado principal que vive en Zaragoza calle de los Señales núm. 182 donde se les enterará.— Zaragoza 7 de agosto de 1847.

D. Manuel Bienzobas, maestro de primera educacion de esta capital, que vive en la calle del Organo de la Magdalena núm. 85 primero, dará razon de un exclaustro que desea colocarse en un pueblo para organista y decir la misa de alba ó cualquiera otra. Es el organista que fue del mo-

nasterio de Piedra.

En la calle del Caballo núm. 61, se vende una porcion de madera de olmo para los maestros carreteros; en la que se encuentran unos veinte pares de varas para carros.

En la calle del Azoque núm. 192 acaba de abrirse por cuenta de cosechero un almacén de vinos de Almonacid de todas clases, entre los que se encuentran los premiados en la última esposicion pública de Madrid. El mismo tiene tambien un sortido de aguardiente de todas clases, que dará con equidad á los compradores por mayor.

En una bodega vinaria en esta ciudad hay de venta de seis á siete cubas de diferentes cavidas, que hacen un excelente vino, y se darán por mitad de su valor. Tambien se vende una prensa usada de buen servicio. El cubero plaza de Sto. Dominguito dará razon.

El marmolista que vivió en el Coso, debiendo marchar antes de Todos los Santos, avisa á las personas que quieran mandar hacer lápidas, tiene de todos precios. Vive casa de Marraco, frente al paseo, entresuelo.

En la libreria de la viuda de Heredia, Cuchillería nú. 94 frente á la Seo, se suscribe á los códigos españoles concordados y anotados. Coleccion de todos los cuerpos de derecho de la Monarquia española, precedidos de discursos históricos y críticos y enriquecidos con multitud de concordancias y comentarios, por varios jurisconsultos. Por Real orden comunicada por el ministerio de la Gobernacion á todos los Gefes políticos, con fecha 22 de mayo último, se manda que todos los ayuntamientos que tengan doscientos ó mas vecinos se suscriban necesariamente á esta coleccion de códigos españoles, incluyendo su coste en la partida correspondiente de los presupuestos municipales. Esta coleccion legislativa es de suma importancia como aparece de su mismo título, sin necesidad de otras recomendaciones. Por su naturaleza apenas hay cuerpo ni persona que no la necesite; por su baratura, ningun pueblo, ningun establecimiento, ninguna corporacion, muy pocos particulares de los que leen y han menester leer se verán impedidos de tenerla. Se dará principio á la coleccion por los códigos siguientes:—El fuero juzgo, el fuero viejo de Castilla, el fuero Real, las leyes del Estilo, las partidas, la recopilacion, etc. etc. Esta coleccion se publicará por tomos de mas de 600 páginas en folio, al precio de 50 rs. tomo franco de porte. Al tiempo de suscribirse se adelantará el importe del primer tomo, y al recibir este el del segundo, y así sucesivamente.

ZARAGOZA:

IMPRENTA DE CRISTOBAL JUSTE.